

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1439 DE 2025

(25 NOV 2025)

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023 – OPEC 203686 y se termina un nombramiento provisional".

LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, el Decreto 775 de 2005, el Decreto 2595 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, el Decreto 301 de 2024, y

CONSIDERANDO

El numeral 28 del artículo 5 del Decreto 2595 de 2012, establece como funciones del Superintendente: *"Nombrar, remover y distribuir a los funcionarios de la Superintendencia de conformidad con las disposiciones vigentes".*

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

El artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, expresa: *"La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función."*

Que el artículo 3 del Decreto 775 de 2005, por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa para las Superintendencias de la Administración Pública Nacional, indica: *"El ingreso, el ascenso y la permanencia a los cargos de carrera del sistema específico de las superintendencias, estará determinado por la demostración permanente que la persona es la mejor para cumplir las funciones del empleo respectivo, en términos de capacidades, conocimientos, competencias, habilidades y experiencia."*

RESOLUCIÓN NÚMERO 1439 DEL 25 NOV 2025

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023 – OPEC 203686 y se termina un nombramiento provisional".

Que según lo establecido en el numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto 775 de 2005, la provisión de los empleos de carrera administrativa, se efectuarán con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que mediante Acuerdo No. 63 de 2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC - convocó y estableció las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto para proveer los empleos en vacancia definitiva de la planta de personal, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de las Superintendencias de la Administración Pública Nacional – Proceso de Selección No. 2508 de 2023 - SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.

Que por medio de la Resolución No. 10891 del 4 de septiembre de 2023, la CNSC declaró desierto el concurso en la modalidad de ascenso para nueve (9) vacantes de ocho (8) empleos de la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**, ofertados a través del Proceso de Selección No.2508 de 2023. Quedando como resultado diecisiete (17) empleos en concurso de ascenso y setenta y uno (71) en concurso abierto.

Que en el artículo 24 del citado Acuerdo No. 63 de 2023, la Comisión Nacional de Servicio Civil indica: *"(...) las Listas de Elegibles se conformarán en estricto orden de mérito, con los aspirantes que hayan obtenido un puntaje ponderado igual o superior a ochenta (80) puntos".*

Que el artículo primero de la Resolución No. 3126 de 2 de abril de 2025, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer una (1) vacante del empleo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 19**, de la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Mediante Resolución No. 0475 del 19 de mayo de 2025, se nombró en período de prueba a la señora **MARÍA FERNANDA MELO RIVEROS** identificada con cédula de ciudadanía No. **53.106.641**, en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 19** de la planta de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en la Secretaría General- Grupo De Gestión del Talento Humano, quien ocupó la primera posición de la lista de elegibles conformada para el empleo OPEC No. 203686, de conformidad con la Resolución No. 3126 del 2 de abril de 2025, expedida por la CNSC.

Que la señora **MARÍA FERNANDA MELO RIVEROS** identificada con cédula de ciudadanía No. **53.106.641**, emitió pronunciamiento de no aceptación del nombramiento en período de prueba al cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 19**; en consecuencia, mediante Resolución No. 1167 del 14 de octubre de 2025, se derogó el nombramiento en período de prueba efectuado a través de la Resolución No. 0475 del 19 de mayo de 2025,

RESOLUCIÓN NÚMERO 1439 DEL 25 NOV 2025

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023 - OPEC 203686 y se termina un nombramiento provisional".

Que, el día 14 de octubre de 2025, se realizó el cargue del acto administrativo por el cual se derogó el nombramiento en periodo de prueba de la señora **MARÍA FERNANDA MELO RIVEROS** identificada con cédula de ciudadanía No. **53.106.641** al cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 19** en la página web del Banco Nacional de Listas de Elegibles de la Comisión Nacional de Servicio Civil – CNSC, y mediante publicación del 20 de noviembre de 2025, la Comisión Nacional de Servicio Civil – CNSC, autorizó la movilidad del elegible que ocupa el segundo lugar en la correspondiente lista de elegibles, como se relaciona a continuación:

Lista de elegibles del número de empleo 203686										
Posición	Tipo documento	Nro. Identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha firmeza	Tipo firmeza	Novedad	Detalle Novedad	Fecha novedad
1	Cédula de Ciudadanía	53106641	MARÍA FERNANDA	MELO RIVEROS	90.16	12 may 2025	Firmeza completa	No procede Posesión	Derogatoria	14 oct. 2025
2	Cédula de Ciudadanía	52758747	LUZ ELENA	SÁNCHEZ PERILLA	89	12 may 2025	Firmeza completa	Autorización	Movilidad LE	20 nov. 2025

Que en la Resolución No. 3126 de 2 de abril de 2025, mediante la cual conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer una (1) vacante del empleo de carrera administrativa denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 19**, de la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar, se encuentra registrada la señora **LUZ ELENA SÁNCHEZ PERILLA** en la segunda (2) posición de elegibilidad en la OPEC No. **203686**.

Que, a la fecha, el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 19**, se encuentra provisto mediante nombramiento provisional con la servidora pública **ADRIANA HELENA GALVIS BUITRAGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.920.689** ubicado en la **SECRETARÍA GENERAL - GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**.

En relación con la estabilidad laboral relativa de que gozan los empleados nombrados en provisionalidad, la Corte Constitucional ha señalado en Sentencia de unificación SU-446 de 2011:

"(...) Los servidores en provisionalidad, tal como reiteradamente lo ha expuesto esta Corporación, gozan de una estabilidad relativa, en la medida en que sólo pueden ser desvinculados para proveer el cargo que ocupan con una persona de carrera, tal como ocurrió en el caso en estudio o por razones objetivas que deben ser claramente expuestas en el acto de desvinculación. En consecuencia, la terminación de una vinculación en provisionalidad porque la plaza respectiva debe ser provista con una persona que ganó el concurso, no desconoce los derechos de esta clase de funcionarios, pues precisamente la estabilidad relativa que se le ha reconocido a quienes están vinculados bajo esta modalidad, cede frente al mejor derecho que tienen las personas que ganaron un concurso público de méritos (...)"

RESOLUCIÓN NÚMERO 1439 DEL 25 NOV 2025

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023 – OPEC 203686 y se termina un nombramiento provisional".

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 648 de 2017, establece: "Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados".

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del Jefe de la entidad proceder a realizar en estricto orden de mérito, según lista de elegibles en firme, los nombramientos en período de prueba en el empleo objeto del concurso.

Que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del Decreto 1083 de 2015, se verificó el cumplimiento de los requisitos mínimos de la señora **LUZ ELENA SÁNCHEZ PERILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.758.747** por el Grupo de Gestión del Talento Humano.

Que de acuerdo con la revisión efectuada, la elegible cumple con el perfil requerido exigido en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Superintendencia del Subsidio Familiar, adoptado mediante Resolución No. 319 de 2023 y demás normas concordantes, para ser nombrada en período de prueba en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 19** de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en la **SECRETARÍA GENERAL - GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**, de acuerdo con los documentos registrados en el SIMO y quien ocupa la segunda (2) posición de elegibilidad.

Que, con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se procederá a nombrar en período de prueba a la elegible **LUZ ELENA SÁNCHEZ PERILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.758.747**, ubicada en la posición No. 2 de la lista de elegibles conformada para el empleo ofertado con el Código OPEC No. **203686** Resolución No. 3126 de 2 de abril de 2025, expedida por la CNSC, cuya denominación es **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 19**, ubicado en la **SECRETARÍA GENERAL - GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO** de la Superintendencia de Subsidio Familiar.

El artículo 2 del Decreto 611 de 2025, establece como asignación básica mensual para el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 19** la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$8.587.918)** y existe disponibilidad presupuestal para el pago de los gastos que ocasione el presente nombramiento, como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2425 de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESOLUCIÓN NÚMERO 1439 DEL 25 NOV 2025

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023 – OPEC 203686 y se termina un nombramiento provisional".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA a la señora **LUZ ELENA SÁNCHEZ PERILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.758.747**, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 19**, de la planta de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en la **SECRETARÍA GENERAL - GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO** de la Superintendencia de Subsidio Familiar, quien ocupa la segunda (2) posición de la lista de elegibles conformada para el empleo OPEC No.**203686** de conformidad con la Resolución No. 3126 de 2 de abril de 2025.

Parágrafo Primero: El nombrado en periodo de prueba, tiene diez (10) días hábiles a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución para manifestar por escrito si acepta el cargo y a partir de la aceptación, diez (10) días hábiles para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

Parágrafo Segundo: El periodo de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral en los términos del Decreto Ley 775 de 2005. Aprobado dicho periodo, por obtener calificación satisfactoria, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público del Sistema Específico de Carrera Administrativa de las Superintendencias. Cuando la evaluación es insatisfactoria, el nombramiento del empleado será declarado insustitente.

Parágrafo Tercero: Durante la vigencia del periodo de prueba, al servidor público no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en el Proceso de Selección No. 2508 de 2023 que sirvió de base para su nombramiento y en virtud del artículo 31 del Decreto 775 de 2005.

ARTICULO SEGUNDO: TERMINAR EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL efectuado mediante Resolución No. 0099 del 23 de enero de 2014, a la señora **ADRIANA HELENA GALVIS BUITRAGO**, identificada con cédula de ciudadanía No.**51.920.689**, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 19**, de la planta de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en **SECRETARÍA GENERAL - GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**, el cual se hará efectivo una vez tome posesión la señora **LUZ ELENA SÁNCHEZ PERILLA**, de lo cual la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano le informará

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente resolución a la Señora **ADRIANA HELENA GALVIS BUITRAGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.920.689** al correo electrónico agalvisb@ssf.gov.co y a la señora **LUZ ELENA SÁNCHEZ PERILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.758.747** y al correo electrónico facilitadorluzhelena@gmail.com información suministrada del Banco Nacional de Listas de

RESOLUCIÓN NÚMERO 1439 DEL 25 NOV 2025

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023 – OPEC 203686 y se termina un nombramiento provisional".

Elegible de la CNSC, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Grupo de Gestión Administrativa, al Grupo de Gestión Financiera, Grupo de Gestión Documental y Notificaciones, al Grupo de Gestión del Talento Humano, al Grupo de Gestión Contractual, novedades nómina y los gestores de correspondencia del Grupo de Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página WEB de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión de la persona nombrada en período de prueba.

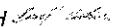
COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 25 NOV 2025

CADENA
MARTINEZ
SANDRA VIVIANA

Firmado digitalmente por
CADENA MARTINEZ SANDRA
VIVIANA
Fecha: 2025.11.25 16:40:02
-05'00'

SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ
Superintendente del Subsidio Familiar

Proyectó: Cindy Jhoanna Contreras González – Contratista GGTH 
Revisó: Johnny Abad Martínez Fontalvo – Coordinador GGTH 
Revisó: Darlys Katrin Correa Cardozo – Abogada Contratista – S.G. 
Revisó: Juliana Andrea López Guerrero – Asesor Despacho 
Revisó: Claudia Liliana Contreras Gutiérrez – Secretario General 